

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.**

Valledupar, septiembre veintidós () De Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO REIGIOSO

DEMANDANTE: JULIO JOSE ALFARO LOPEZ.

DEMANDADO: JUANA CAMARGO NARVAEZ.

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00194-00.

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, se observa que la apoderada de la parte demandante aporta constancia de notificación de la parte demandada como se ordenó audiencia de fecha 29 de mayo de 2023; sin embargo, se observa en el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante que no se acredita que el correo electrónico aportado es el utilizado por la demandada la señora JUANA CAMARGO NARVAEZ.

Además de lo anterior, se advierte que la notificación electrónica realizada a la señora JUANA CAMARGO NARVAEZ no acredita el recibo del mismo o que la parte notificada tuvo acceso al mensaje, lo cual es indispensable para contabilizar el término del traslado para contestar la demanda.

Por lo anterior, se requiere a la apoderada de la parte demandada para que aporte las evidencias que acrediten que el correo electrónico aportado es el utilizado por la señora JUANA CAMARGO NARVAEZ; así mismo, se sirva aportar la constancia de recibo o de acceso al mensaje por parte de la señora JUANA CAMARGO NARVAEZ; teniendo en cuenta lo enmarcado en la ley 2213 en su artículo 8.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.  
JUEZ.

Jmcc.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7b67a8111de083740023f3fca799c43af81b9b76b91c236046a4253b3a4ed9c**

Documento generado en 22/09/2023 08:28:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>